

INFORME SECRETARIAL: 15 DE JUNIO/2023

Se allega por parte de La apoderada de la parte actora, las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de la demandada CONSTRUCTORA OLIMPO, en la dirección física indicada en la demandada, ya que según nota devolutiva “Destinatario se traslado”.

Se solicita, la notificación al demandado por intermedio del centro de servicios de la ciudad.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2023-00013-00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso ejecutivo Seguido por Comercial Caldas S.A en contra de la CONSTRUCTORA OLIMPO S.A.S las diligencias adelantadas y tendientes a la notificación personal de la entidad demandada en la dirección física y la constancia expedida por la empresa de correo ENVIA con la nota devolutiva “DESTINATARIO SE TRASLADO”, para que obre dentro del mismo.

Accediendo a la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actoray de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213/2022, se ordena la notificación a la CONSTRUCTORA OLIMPO S.,A,S, al correo electrónico indicado en la demanda, esto es: olimp@constructoraolimp.com por intermedio del centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 100 del 16/06/2023</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f421237a52f02519f377cc869fb1b5afe95520ecae0c243766905256bb74b8d**

Documento generado en 15/06/2023 03:24:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>